RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE INFORMA DE LA SOLICITUD A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE INFORMES DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL JUEGO, CON LOS EFECTOS DERIVADOS DE DICHOS TRASTORNOS O CON LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, APROBADA POR ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2026, PARA SU EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA, Y SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Mediante Resolución de la Subdirección General de Regulación del Juego de fecha de 9 de septiembre de 2026 se aprobó la relación definitiva de solicitudes admitidas a trámite y de solicitudes excluidas correspondientes a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad, correspondientes al año 2026, aprobada por Orden de 18 de mayo de 2026.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la Orden de 18 de mayo de 2026, el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por la Orden CSM/472/2022, de 24 de mayo. Asimismo, dicho precepto establece que las solicitudes podrán ser objeto de informes de valoración, pudiendo realizarse ésta por expertos independientes, nacionales o internacionales, por comisiones técnicas de expertos, o por la Agencia Estatal de Investigación u otras agencias de evaluación nacionales o internacionales, y que fijarán su evaluación de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 13.

Por otra parte, el artículo 15.2 de la Orden de 18 de mayo de 2026, establece que:

"*El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento en la sede electrónica asociada a la Dirección General de Ordenación del Juego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».*

Este plazo podrá ser suspendido, de acuerdo con la legislación, en el momento de la tramitación del expediente, durante el período que dure desde la solicitud de los informes previstos en el artículo 13.2 hasta la emisión de dichos informes."

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**:

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	49985526008513107341641-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	16/11/2026 11:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=49985526008513107341641-DGOJ				Página 1 de 2

CORREO ELECTRÓNICO: **dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es**

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36

Primero. Informar que el pasado 10 de octubre de 2025 se suscribió un acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a la Agencia Estatal de Investigación, para la evaluación científico-técnica de convocatorias de ayudas a proyectos de investigación relacionados con la prevención de los trastornos del juego. Este acuerdo ha sido objeto de una adenda de modificación suscrita entre las partes con fecha de 6 de octubre de 2026. Con fecha de 16 de noviembre de 2026, se formalizó el envío a la Agencia Estatal de Investigación, órgano dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, de los informes de valoración de los proyectos admitidos a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad correspondientes al año 2026, aprobada por Orden de 18 de mayo de 2026, para su evaluación científico-técnica.

Segundo. Suspender desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y publicar en la Sede Electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego con los efectos derivados de dichos trastornos o los riesgos asociados a esta actividad, correspondientes al año 2026, durante el periodo previsto en el artículo 15.2 de la Orden de 18 de mayo de 2026.

Tercero. Disponer la notificación de la presente resolución mediante su publicación en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Director General de Ordenación del Juego, de conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2026.- El Subdirector General de Regulación del Juego, D. Eugenio Álvarez Fernández.

Nº Ref.: **RSL/00923** **R.D. (*):** **e3a4960a20b8c1f7dcb79f0200afc582604a9b36**

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	499855260085131073416 41-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	16/11/2026 11:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=499855260085131073416 41-DGOJ				Página 2 de 2